OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1971

RESOLUCIÓN 49/2024, de 18 de abril, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de aceptación de la renuncia formal acordada por el Obispado de San Sebastián, a los efectos de la extinción de las licencias para la prestación de servicios de comunicación televisiva correspondientes a las demarcaciones de Beasain, Eibar, Arrasate, Donostia, Tolosa, Zarautz e Irun.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024, el Acuerdo de aceptación de la renuncia formal acordada por el Obispado de San Sebastián, a los efectos de la extinción de las licencias para la prestación de servicios de comunicación televisiva correspondientes a las demarcaciones de Beasain, Eibar, Arrasate, San Sebastián, Tolosa, Zarautz e Irun, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo de aceptación de la renuncia formal acordada por el Obispado de San Sebastián, a los efectos de la extinción de las licencias para la prestación de servicios de comunicación televisiva correspondientes a las demarcaciones de Beasain, Eibar, Arrasate, San Sebastián, Tolosa, Zarautz e Irun, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de abril de 2024.

La Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
MARÍA BEGOÑA OTALORA ARIÑO.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 49/2024, DE 18 DE ABRIL, DE LA DIRECTORA DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA FORMAL ACORDADA POR EL OBISPADO DE SAN SEBASTIÁN A LOS EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DE LAS LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVA CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES DE BEASAIN, EIBAR, ARRASATE, DONOSTIA, TOLOSA, ZARAUTZ E IRUN

El Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, aprobado por el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo y modificado por Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, planificó un total de 15 demarcaciones para la Comunidad Autónoma del País Vasco. A tenor del artículo 12.3 del Decreto 190/2006, de 3 de octubre, por el que se regula el servicio de televisión local por ondas terrestres, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 28 de noviembre de 2006, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigieron el concurso para el otorgamiento de las concesiones del servicio de televisión local por ondas terrestres. Finalmente, mediante Orden de 12 de diciembre de 2006, de la Consejera de Cultura, se convocó el concurso público correspondiente.

El Consejo de Gobierno a fecha 17 de julio de 2007, acordó otorgar, entre otras, tres concesiones para la gestión indirecta del servicio público de televisión digital local por ondas terrestres a favor de Zabalik 2000, S.L., dos a favor de KTB Kate Berria, S.L., una a favor de Jaizkibel Telebista, S.L. y otra a favor de Tele Donosti, S.L. Consecuentemente, a fecha 6 de noviembre de 2009 se firmaron los correspondientes documentos contractuales administrativos de formalización de la adjudicación.

Mediante Resolución del Director de Gabinete y Medios de Comunicación Social, de 26 de julio de 2010, se autorizó la transmisión de 3 licencias de Zabalik 2000, S.L., 2 licencias de KTB Kate Berria, S.L. y una licencia de Jaizkibel Telebista, S.L. a favor de Tele Donosti, S.L. Como consecuencia de dicha transmisión, Tele Donosti, S.L. pasó a ser titular de 7 licencias.

Posteriormente, mediante Resolución de la Directora de Gabinete y Medios de Comunicación Social, de 24 de marzo de 2021, se autorizó la transmisión de las licencias de Tele Donosti, S.L. a favor del Obispado de San Sebastián. Por tanto, el Obispado de San Sebastián pasaría a ser titular de 7 licencias, una en cada una de las siguientes demarcaciones: Beasain, Eibar, Arrasate, Donostia, Tolosa, Zarautz e Irun.

Así, a fecha 11 de marzo de 2024, el Obispado de San Sebastián ha presentado formalmente su renuncia a las licencias del servicio de comunicación televisiva de las demarcaciones de Beasain, Eibar, Arrasate, Donostia, Tolosa, Zarautz e Irun.

En su virtud, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 13/2022, General de la Comunicación Audiovisual, esto es, a los efectos de extinguir las licencias concedidas por renuncia de su titular, a propuesta del Consejero de Cultura y Política Lingüística, previa deliberación del Consejo de Gobierno,

ACUERDO

Primero.– Aceptar la renuncia formal presentada por el Obispado de San Sebastián a las licencias del servicio de comunicación televisiva correspondientes a las demarcaciones de Beasain, Eibar, Arrasate, San Sebastián, Tolosa, Zarautz e Irun.

Segundo.– Declarar extinguidas las licencias del servicio de comunicación televisiva de referencia otorgadas a favor del Obispado de San Sebastián, por renuncia formal de su titular.

Tercero.– Notificar el presente acuerdo de aceptación de renuncia y extinción de licencias al Obispado de San Sebastián, así como comunicar a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales la extinción del título habilitante correspondiente, a los efectos oportunos.

Cuarto.– Ordenar a la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.